

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

Manizales, Caldas 09 de marzo de 2022

Señores:

Research & Development in Law S.A.S.

NIT: 900.834.898-0

Representante Legal: Adriana Giselle Gualtero García

Documento de Identidad: 1.018.462.644 de Bogotá D.C.

Correo Electrónico: informacion@rdinlaw.com

Teléfono: 3134774146 - 6921314

Dirección: Calle 113 # 7 - 45 Edificio Teleport Business Park Torre B Oficina 1210.
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aceptación de oferta invitación pública de Mínima Cuantía No. MIC-CGC-07-2021.

Con la presente comunicación le informo que la Contraloría General de Caldas, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

Objeto: Contratar el servicio de suscripción a un sistema de información judicial, como una herramienta tecnológica, para la revisión de procesos judiciales de manera virtual en los que sea parte la Contraloría General de Caldas.

Especificaciones técnicas del servicio:

1. Garantizar el acceso a la información judicial (estados- edictos-fijaciones en lista-traslados especiales – traslados secretariales - etc) requerida por la contraloría General de Caldas durante las 24 horas del día, a través de fotografía digital.
2. Contar con un sistema de revisión que permita filtrar los procesos en los que haga parte la Contraloría General de Caldas, para hacer más fácil la búsqueda de los procesos.
3. Notificar al correo electrónico suministrado por la Contraloría General de Caldas los movimientos de los procesos en los que haga parte la entidad.

Otras especificaciones:

1. El contratista deberá contar con oficina, agencia o sucursal en la ciudad de Manizales Caldas que le permita hacer una adecuada supervisión al contrato.
2. Permitir a través de la cartelera interactiva una revisión rápida de los procesos facilitando en medio fotográfico las providencias judiciales que se notifican.
3. Enviar una alerta al correo electrónico suministrado por la Contraloría General de Caldas de los procesos notificados diariamente y facilitar la consulta del historial.
4. Prestar asistencia personalizada en la oficina jurídica de la Contraloría General de Caldas.
5. Estar atentos de los acuerdos que expida el Consejo de la Judicatura que se relacionen con las actuaciones o trámites procesales que incidan en los procesos, y publicarlos en la página del contratista, tales como cierres de despachos, suspensión de términos, creación de nuevos despachos.
6. Publicar en la página los listados que expidan los despachos relacionados con las reasignaciones de procesos por descongestión.
7. Reportar las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato y proponer soluciones.
8. Las demás que sean inherentes a la prestación del servicio.

Valor del contrato: Trescientos treinta y ocho mil cuarenta pesos (\$338.040), incluido IVA y los demás tributos que influyan para la correcta ejecución del contrato.

Si todos vigilamos todos ganamos

Certificado de disponibilidad presupuestal: La Entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 27 de fecha 28.02.2022 por un valor de \$462.500, a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse, afectando el siguiente rubro presupuestal 2.1.2.02.008.01 servicios de comunicación masiva, impresos y comunicaciones.

Forma de pago: El valor de la presente contratación se efectuará mediante un único pago, previo certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Supervisor designado: La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo de la abogada **Bibiana María Serna González**, Asesora Jurídica, Contraloría General de Caldas, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Realizar la supervisión administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en el Grupo de administración de recursos físicos y financieros y en físico y digital en el Grupo Gestión Jurídica, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de liquidación del contrato.

Pago de estampillas: El pago de la estampilla corresponde a un porcentaje equivalente al 7% del valor total de la propuesta aceptada y el pago de la misma se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta de conformidad con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 *“Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas”*.

Garantías: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.

*Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única.

Publicación: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – Secop II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Liquidación: De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el decreto 019 de 2012.

Caducidad: La CONTRALORIA, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

Clausula penal: En el caso de declaratoria de caducidad del contrato, LA CONTRATISTA pagara a La Contraloría General de Caldas, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y a las demás sanciones establecidas en el manual de contratación de la Entidad.

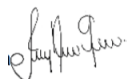
Indemnidad: Sera obligación del CONTRATISTA mantener a la Contraloría General de Caldas, INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquel.

La presente comunicación con la oferta presentada por el proponente seleccionado constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, tal como lo establece el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, usted se encuentra obligado a ejecutar el objeto contractual materia de esta comunicación.

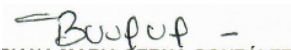
Cordialmente,



Diego Alejandro Tapasco López
Contralor General de Caldas (E).



Proyecto: Jenny Natalia Guevara Bustamante
Profesional Universitaria
Grupo de Gestión Jurídica



Revisó: Bibiana María Serna González
Asesora Jurídica
Grupo de Gestión Jurídica